

La secesión reconsiderada(*)

Robert W. McGee

Ningún pueblo ni ninguna parte de un pueblo debería ser mantenido contra su voluntad en una asociación política que le disgusta.(1)

La idea de secesión ha estado siempre dando vueltas desde que existen gobiernos. Se trata de un tema especialmente relevante hoy en día debido a que las emergentes democracias de Europa Central y del Este intentan formar unidades políticas y económicas nuevas y estables. La idea de secesión, sin embargo, no debería estar limitada a las nuevas y emergentes democracias. Tiene relevancia dondequiera que una porción de la población se encuentre insatisfecha con el orden político vigente. La teoría puede ser aplicada a la parte de California del Norte que quiere separarse de California, o a la porción Sur de New Jersey que quiere separarse de New Jersey, o a la Isla de los Estados, que quiere separarse de New York. En abstracto, la teoría puede ser aplicada a un solo individuo o a una familia. No hay, en principio, límites inferiores, aunque Mises diría que existen consideraciones técnicas que impiden la secesión a nivel individual.

La primera parte de este trabajo analiza algunos argumentos a favor y en contra de la secesión. Las partes segunda y tercera aplican el modelo de secesión de Kendall y Louw al caso de las democracias emergentes y a algunas unidades políticas de los Estados Unidos. El modelo Kendall y Louw, no obstante, puede ser aplicado a cualquier gobierno donde los ciudadanos tengan poder para tomar decisiones políticas.

I. Secesión. Pros y contras

Durante siglos, los teóricos políticos han dado un número de razones para permitir o no la secesión a las entidades políticas. Consideremos primero algunos argumentos contrarios a la secesión.

El caso en contra

Harry Beran, un teórico político del siglo XX, plantea el principio de esta forma:

De acuerdo a la teoría democrática el pueblo es soberano. ¿Es esta soberanía un atributo colectivo de todos los ciudadanos de un estado existente, o pueden algunos de ellos ejercer su parte de soberanía para establecerse ellos mismos como estado independiente? La regla de la mayoría es tenida como parte esencial de la democracia. ¿Pero es el poder de la mayoría moralmente legítimo si una minoría concentrada territorialmente no reconoce la unidad del estado? De acuerdo al liberalismo, la libertad es el mayor bien político. ¿Esto implica la libertad de secesión?... ¿Bajo qué condiciones, si las hay, está la secesión moralmente justificada? ¿Bajo qué condiciones, si las hay, está moralmente justificada la fuerte prevención contra la secesión? ¿Existe un derecho moral a la secesión? Si lo hay, ¿quiénes son candidatos a tal derecho: naciones miembros de estados multinacionales, estados miembros de federaciones, cualquier grupo dentro de un estado con territorio propio y voluntad de secesión?(2)

Beran arguye que la secesión debería ser prohibida si el grupo que desea separarse :

- 1) es demasiado pequeño como para asumir las responsabilidades básicas de un estado independiente;
- 2) no está preparado para permitir que subgrupos existentes en su interior se separen, aun cuando esa secesión sea moral y prácticamente posible;
- 3) busca explotar u oprimir a subgrupos internos que no pueden a su vez separarse por motivos de dispersión territorial u otros;
- 4) ocupa un área totalmente cercada por las fronteras de un estado existente;
- 5) ocupa un área que es cultural, económica o militarmente esencial para el estado existente;
- 6) ocupa un área que cuenta con una parte desproporcionalmente alta de los recursos económicos de los estados existentes.(3)

Estas limitaciones a la secesión no resisten el análisis. Su primer caso, referente a la dimensión del territorio, es no sólo incorrecto sino incongruente. Es incorrecto porque no hay dimensión que sea demasiado pequeña. Muchas naciones independientes son más pequeñas que New York, sin embargo, son viables: Andorra, Antigua y Barbuda,

Bahrain, Barbados, Dominica, Grenada, la República de Kiribati, Liechtenstein, la República de Maldivas, Malta, Monaco, la República de Nauru, St. Kitts y Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent y Grenadines, San Marino, la República de Seychelles, Tonga, Tuvalu, Ciudad del Vaticano. Dos naciones, Monaco y Ciudad del Vaticano, son actualmente más pequeñas que el Central Park de New York. Otra nación, Hong Kong, es uno de los gigantes económicos del mundo y es sólo ligeramente más grande que New York.(4) Además, el argumento escapa a la cuestión puesto que los que desean separarse son quienes deberían decidir si constituyen una unidad política suficientemente grande. Ciertamente, la decisión no debería ser tomada por la entidad política de la cual quieren separarse.

La siguiente objeción, referente a que la entidad separatista podría no estar preparada para permitir la secesión de los subgrupos que conviven en su interior, tampoco resulta convincente. Si un grupo no apoya a su actual gobierno, tiene el derecho de desligarse y formar un gobierno que sea más de su agrado. El hecho de que no se permita a un subgrupo ejercer el mismo derecho es desafortunado, pero no altera su derecho básico a la secesión. El tercer argumento, acerca de que la entidad separatista puede querer explotar u oprimir a un subgrupo que no puede a su vez separarse por motivos de dispersión territorial u otros, es tan débil como el anterior. Aunque resulte desafortunado que los grupos separatistas quieran explotar u oprimir a otro grupo que no puede de suyo separarse, esto en nada afecta a la cuestión de si el grupo de individuos debería ser impedido de tener el gobierno de su elección, por más nocivo que pueda éste ser.

El argumento de Beran sobre los enclaves es asimismo poco satisfactorio. Cada nación insular es una suerte de enclave. La única diferencia entre una nación insular y el enclave de Beran es que una nación insular está rodeada por agua mientras que un enclave está rodeado por tierra que pertenece a otra nación. ¿Podría haber sido más dificultoso para Hawaii convertirse en el estado número cincuenta si estuviese rodeado por tierra en lugar de agua? Hawaii se halla a cientos de millas de los Estados Unidos continentales y aun así está totalmente integrada a ellos. Mientras haya un movimiento libre de personas y bienes, no debería importar si una nación está totalmente rodeada por otra. Ciudad del Vaticano, que está enteramente rodeada por Roma, puede servir como ejemplo.

El argumento de que una entidad no debería ser capaz de separarse porque ocupa un área que es cultural, económica o militarmente esencial para el estado existente, acarrea numerosos inconvenientes. Para empezar, la cultura pertenece al pueblo, no a la nación. Es de presumir que una cultura no sufrirá si parte del país existente decide seguir su propio camino; en rigor, la cultura podría mejorar. De hecho, una razón típica por la que un grupo quiere separarse es para preservar la identidad cultural, la que podría haber sido reprimida por el país del cual es ahora parte. La represión soviética de las culturas de Lituania y Ucrania son sólo dos entre muchos ejemplos. Por lo demás, prohibir a un grupo tener el gobierno de su elección por razones económicas suena a explotación. ¿Debería negarse la libertad a un grupo de modo que el gobierno pudiese explotar los activos de algunos de sus ciudadanos? Que la parte que quiere separarse pueda incluir una ciudad importante o abundantes recursos naturales no es razón suficiente para negar el derecho básico a la autodeterminación. En una sociedad libre, todos los activos son en último término propiedad de los individuos, no de los gobiernos, y todo intento de negar a los propietarios acceso a su propiedad es una violación básica de sus derechos.

El argumento militar presenta problemas adicionales. ¿Debería la gente ser privada de su derecho básico al gobierno de su elección sólo porque vive en un área que es militarmente importante para alguien? ¿Debería Alemania o la Unión Soviética controlar la zona geográfica que conocemos ahora como Polonia sólo porque se la necesita como zona neutral. ¿Deberían Francia o Alemania controlar a Bélgica por la misma razón? ¿Qué decir del control de Israel sobre Gaza u otras zonas ocupadas? ¿Deberían los individuos que viven en estas áreas verse impedidos de tener el gobierno de su elección? ¿Por qué deben los intereses de los residentes actuales estar subordinados a los de los extranjeros?

La última hipótesis de Beran, acerca de que el territorio en secesión cuenta con una parte desproporcionada de los recursos económicos del estado existente, tampoco resiste el análisis. En una sociedad libre, los activos son propiedad de los individuos, no de los gobiernos. Los individuos tienen el único derecho legítimo a los activos y el país en el cual esos activos están colocados debería ser elegido por sus propietarios y nadie más. Por otra parte, la abundancia de los recursos naturales tiene poco que ver con el standard de vida de un país. El standard de vida que un país disfruta depende de su sistema económico, no de la cantidad de riqueza natural dentro de sus límites. Japón, por ejemplo, debe importar más del 99 % del petróleo y no tiene recursos

naturales de ninguna importancia. No puede ni siquiera cultivar lo suficiente para alimentarse. No obstante, es uno de los país económicamente más poderosos del mundo. Hong Kong es otro ejemplo. Brasil y la ex Unión Soviética, por otro lado, poseen abundantes recursos naturales y aun así tienen economías tullidas. Esto es así porque en Japón y Hong Kong hay economía de mercado y respeto por los derechos de propiedad. Lo que no poseen dentro de sus fronteras, lo pueden obtener por medio del comercio. Brasil y la ex Unión Soviética tienen economías mercantilistas. Tienen recursos pero no los pueden utilizar en forma efectiva.(5)

Durante años otros han dicho que la secesión no debería ser permitida. Lincoln, por ejemplo, afirmó en su discurso inaugural:

Sostengo que, a la luz de la ley natural y de la Constitución, la Unión de estos Estados es perpetua. La perpetuidad está implícita, si no expresa, en la ley fundamental de todos los gobiernos nacionales. Se puede afirmar que ningún gobierno propiamente dicho tuvo nunca una cláusula en su ley orgánica para proveer a su propia disolución. Continúense ejecutando todas las providencias expresas de nuestra Constitución Nacional y la Unión durará por siempre, siendo imposible destruirla excepto por algún acto no previsto en el propio instrumento.(6)

El argumento de Lincoln es una variante de la teoría del contrato social. Una vez que el pueblo ha celebrado un convenio para reconocer a un gobierno, nunca podrá retirar ese consentimiento.(7)

Esta postura es débil en varios sentidos. En primer lugar, nunca hubo un contrato social. No hay evidencia histórica para mostrar que un grupo de individuos se haya reunido y celebrado un contrato para obligarse a sí mismo y a las futuras generaciones de manera irrevocable. En segundo lugar, aun si un grupo hubiese alguna vez celebrado unánimemente un contrato, éste no podría obligar a futuras generaciones. Bajo el principio legal del *rebus sic stantibus*, los términos de un contrato están sujetos a modificación o franca negación si las circunstancias cambian.(8) Lysander Spooner dijo lo siguiente en 1869 con relación a la idea del contrato social:

La Constitución no tiene autoridad u obligación inherente. No tiene autoridad u obligación para nada, a no ser como un contrato entre hombre y hombre. Ni siquiera pretende ser un contrato entre personas actualmente existentes. A lo sumo, significa un contrato entre personas que vivieron hace ochenta años. Y puede ser vista sólo como un contrato entre personas con años de discreción como

para celebrar contratos razonables y obligatorios. Además, como sabemos por la historia, sólo una pequeña porción del pueblo entonces existente fue consultada sobre el particular, o le fue requerido o permitido expresar su consentimiento o disenso de una manera formal. Aquellas personas que sí dieron su consentimiento formal están todas muertas ahora. La mayoría de ellos murió hace cuarenta, cincuenta o sesenta años. Y *la Constitución, en la medida en que fue su contrato, murió con ellos*. No tenían poder natural o derecho para hacerla obligatoria a sus hijos. No es sólo lisa y llanamente imposible, en la naturaleza de las cosas, que ellos *podiesen* haber atado a su posteridad, sino que incluso nunca intentarlo atarla. Es decir, que el instrumento no persigue ser un acuerdo entre ningún cuerpo que no sea ‘el pueblo’ *entonces* existente; no asegura, ni expresa ni implícitamente, ningún derecho, poder o disposición de su parte, para atar a nadie sino a sí mismos.(9)

Thomas Jefferson hubiese gustosamente consentido esta aseveración. Jefferson creía que ninguna generación tenía el derecho de atar a otra y que los contratos mueron con quienes los hacen –generalmente después de diecinueve años, basándose en la expectativa de vida en los tiempos en que Jefferson hacía esta observación:

La cuestión de si una generación de hombres tiene el derecho de atar a otra no parece haber sido nunca abordada en éste o el otro lado del Atlántico. Es una cuestión de tantas consecuencias no sólo como para merecer una decisión sino para ser puesta, además, entre los principios fundamentales de cualquier gobierno... Yo sostengo sobre esta base lo que supongo es evidente de suyo, “*que la tierra pertenece en usufructo a los vivos*”; que los muertos no tienen ni poder ni derecho sobre ella.(10)

La tierra pertenece a los vivos no a los muertos. La voluntad y el poder de un hombre expiran con su vida, por ley natural... Podemos considerar a cada generación como a una nación distinta, con un derecho, por la voluntad de la mayoría, a obligarse a sí misma, pero de ninguna manera para obligar a la generación siguiente, tanto más que a los habitantes de otro país... A diecinueve años, pues, de la fecha del contrato, la mayoría de esos contratantes está muerta y su contrato con ellos.(11)

El caso a favor

Uno de los argumentos más fuertes en favor de la secesión en los Estados Unidos es la Declaración de Independencia.

Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno que

se funde en dichos principios y a organizar sus poderes en la forma que haga efectiva su seguridad y felicidad.

En otras palabras, el gobierno que no tiene el apoyo del pueblo puede ser reformado o abolido y reemplazado por uno nuevo que se corresponda más estrechamente con sus deseos. Los Padres Fundadores estuvieron cerca de aprobar la posibilidad de anarquía mediante la abolición del gobierno y no su reemplazo. En efecto, la Declaración continúa diciendo: “Cuando una larga serie de abusos y usurpaciones, dirigida invariablemente al mismo objetivo, demuestra el designio de someter al pueblo a un despotismo absoluto, es su derecho, es su deber, derrocar ese gobierno y establecer nuevos resguardos para su futura seguridad.” Los Padres Fundadores no condenaban así, aparentemente, la secesión excepto después de una larga serie de abusos tendientes al despotismo absoluto. Esta visión es sostenida en otra sección del documento: “La prudencia, claro está, aconsejará que no se cambie por motivos leves y transitorios gobiernos de antiguo establecidos; y, en efecto, toda la experiencia ha demostrado que la humanidad está más dispuesta a padecer, mientras los males sean tolerables, que a hacerse justicia aboliendo las formas a que está acostumbrada.” Este pasaje aplica la regla de la razón a la posibilidad de secesión. El pueblo no debería separarse y establecer nuevos gobiernos a su antojo. Algunas veces es mejor mantener el gobierno existente e intentar reformarlo internamente que abolirlo por razones no graves, porque el nuevo gobierno podría no ser mejor que el abolido.

Sin embargo, no está claramente definido el punto límite para la secesión. La únicas funciones legítimas de gobierno en un estado liberal son aquellas que protegen la vida, la libertad y la propiedad del pueblo dentro del estado. Todo estado que vaya más allá es hasta cierto punto ilegítimo. Frédéric Bastiat, el filósofo y economista francés del siglo diecinueve, intentó definir el punto límite de la secesión distinguiendo la acción gubernamental legítima de la ilegítima: “Véase si la ley quita a algunas personas lo que les pertenece y se los da a otras a quienes no les pertenece. Véase si la ley beneficia a un ciudadano a expensas de otro haciendo lo que el mismo ciudadano no puede hacer sin cometer un crimen.”(12)

Numerosas acciones de gobierno podrían pues ser vistas como ilegítimas: gravar con impuestos a gente que trabaja y dando lo producido a gente que no trabaja; gravando a todo el pueblo para pagar la construcción de un puente en un estado (muchos favores políticos caen bajo este género); gravando al pueblo y usando el producto para

solventar becas para personas de cierta raza; impidiendo a los propietarios cobrar la renta de mercado (leyes de control de alquileres), etcétera. La lista podría seguir, especialmente en los estados benefactores que consideran la redistribución de la riqueza como una de sus metas más altas.(13) ¿Hasta qué punto vale la pena separarse de un gobierno así? La respuesta es altamente subjetiva. Muchos individuos no querrían separarse de un gobierno como el descrito arriba porque ven sus funciones gubernamentales como legítimas y deseables. Otros objetarían algunas funciones pero aprobarían otras.

Desde que todos los estados son hasta cierto punto ilegítimos, todos podrían ser, en teoría, justamente abolidos. Pero siendo esto impracticable, los individuos que integran el estado deben decidir cuánta injusticia están dispuestos a tolerar. La cuestión es complicada por el hecho de que muchos individuos que viven en estados benefactores no se dan cuenta de que el estado actúa injustamente (de acuerdo con la definición de Bastiat).

Durante años muchos han sostenido también el derecho de secesión. Abraham Lincoln, en un momento de su carrera, también creía en este derecho:

Cualquier pueblo que se sienta obligado y cuente con los medios tiene derecho de levantarse y librarse del gobierno existente, formando uno nuevo que le sea más conveniente. Este es el más valioso, el más sagrado derecho –un derecho que esperamos y creemos va a liberar al mundo. No está este derecho confinado a casos en los cuales la totalidad del pueblo de un estado existente podría elegir ejercitarlo. Cualquier porción de éste puede rebelarse y hacer lo propio con relación a la parte de territorio que habita.(14)

Obviamente, el punto de vista de Lincoln sobre la secesión cambió a medida que la Guerra Civil se aproximaba. Lenin también apoyó el derecho de secesión. “El socialismo debe necesariamente establecer una democracia plena y, consecuentemente, no sólo introducir la completa igualdad de las naciones sino también materializar el derecho de las naciones oprimidas a la autodeterminación, *i.e.*, el derecho a la libre separación política... La unión libre es una frase falsa sin el derecho de secesión.”(15)

Algunos teóricos han reconocido un derecho parcial a la secesión. Anthony Birch sostiene que una de las siguientes condiciones previas deben estar presentes para que la secesión se justifique:

- 1) que la región separatista estuviese incluida en el estado por la fuerza y su población hubiese dado continuas señales de rechazo a un completo consentimiento a la unión;
- 2) que el gobierno nacional hubiese fracasado seriamente en proteger los derechos básicos y la seguridad de los ciudadanos de la región;
- 3) que el sistema democrático hubiese fracasado en salvaguardar los legítimos intereses políticos y económicos de la región, sea porque el proceso de representación resulte contrario a la región o porque las autoridades ejecutivas se las ingenian para ignorar los resultados de ese proceso;
- 4) que el gobierno nacional haya ignorado o recusado un acuerdo explícito o implícito entre distritos que fuera celebrado como un modo de preservar los intereses esenciales de un distrito que podría verse a sí mismo vencido en las urnas por una mayoría nacional.(16)

Inclusive Stalin consideraba a la secesión legítima, bajo ciertos requisitos:

Una nación tiene el derecho de determinar libremente su propio destino. Tiene el derecho de organizar su vida como juzgue conveniente, sin, por supuesto, ir contra los derechos de otras naciones. Esto es incontestable... Tiene incluso el derecho de separarse. Pero esto no significa que debería hacerlo en cualquier circunstancia, que la autonomía, o la separación, sean en cualquier lugar y siempre beneficiosas para la nación.(17)

La Justicia de la secesión

¿Cuándo está justificada la secesión? En una palabra, siempre. No hay razón legítima para impedir al pueblo tener el gobierno de su elección, aun cuando esa elección sea pobre. El gobierno es legítimo sólo en la medida en que exista por consenso de los gobernados. Argumentar contra la secesión es hacerlo contra el derecho de los individuos a tener un gobierno de su elección. Aunque la secesión está siempre justificada en términos teóricos, hay problemas técnicos que deben ser resueltos. ¿Cómo exactamente puede ser llevada a cabo la secesión? ¿Debería ser unilateral o deben todas las partes estar de acuerdo, tanto las que se van como las que se quedan? ¿Qué unidad es la apropiada? ¿Un estado? ¿Una porción de un estado? ¿Una comarca? ¿Un poblado? ¿Una familia? ¿Un individuo?

Ludwig von Mises tiene la siguiente opinión:

El derecho de autodeterminación en lo que concierne a la cuestión de la pertenencia a un estado significa: cada vez que los habitantes de un territorio particular, aun cuando se trate de un simple poblado, todo un distrito, o una serie de distritos adyacentes, haga saber, por medio de un plebiscito libremente realizado, que no desea más permanecer unido al estado al cual pertenecía en ese momento, pero que desea, o bien constituir un estado independiente o juntarse con algún otro estado, sus deseos deben ser respetados y acatados. Este es el único modo factible y efectivo de prevenir revoluciones civiles y guerras internacionales.

Sin embargo, el derecho de autodeterminación del cual hablamos no es el derecho de autodeterminación de las naciones, sino más bien de los habitantes de cada territorio suficientemente grande para formar una unidad administrativa independiente. Si hubiese alguna manera de otorgar este derecho a la autodeterminación a todas las personas individuales, debería hacerse. Esto es impracticable sólo en razón de consideraciones técnicas que nos constriñen y que hacen necesario que una región sea gobernada por una sola unidad administrativa, y que el derecho a la autodeterminación sea restringido a la voluntad de la mayoría de los habitantes de áreas suficientemente grandes como para ser tenidas como unidades territoriales en la administración del país.(18)

Mises se acerca pero no cruza la delgada línea que separa la *arquía* de la anarquía. Mientras reconoce que los individuos tienen el derecho de vivir bajo el gobierno de su elección, Mises se cohibe, por razones técnicas, de reconocer el derecho de cada individuo a separarse. Murray Rothbard iría más lejos que la línea miseana hasta la anarquía.

¿Reconocería un partidario del *laissez-faire* el derecho de una región de un país a separarse de éste? ¿Es legítimo para la Ruritania occidental separarse de Ruritania? Si no lo es, ¿por qué no lo es? Y si lo es, ¿cómo puede entonces haber un punto límite lógico a la secesión? ¿No puede un pequeño distrito separarse, y así una ciudad, y un poblado dentro de esa ciudad, y una manzana y finalmente un individuo en particular? Una vez admitido el derecho de secesión no existe un punto límite lógico al derecho de la secesión individual, el cual lógicamente implica el anarquismo, dado que los individuos pueden separarse y patrocinar sus propias agencias defensivas y el estado desintegrarse.(19)

II. La solución de Kendall y Louw

Una vez que uno concluye que la secesión es el remedio legítimo para remediar el mal, la cuestión siguiente tiene que ver con la mecánica. ¿Quién sería capaz de separarse y cómo debería la secesión ser llevada a cabo? Frances Kendall y Leon Louw brindan una solución viable.(20) Aunque el modelo de Kendall y Louw está pensado para Sudáfrica, podría fácilmente ser adoptado por gobiernos nacionales y sub-nacionales

de cualquier país que permitiese a sus ciudadanos tener voz en el gobierno. Su solución es especialmente apropiada para las democracias emergentes, desde que estos países están tratando de determinar las formas que tendrán sus nuevos gobiernos.

En primer lugar, la secesión debería ser incorporada a la constitución y, en segundo lugar, debería ser unilateral. El grupo que desee separarse no debería necesitar el permiso de la entidad política de la cual quiere separarse. De hallarse esta cláusula claramente presente en la Constitución de los Estados Unidos, (21) se hubiese evitado más de medio millón de muertes innecesarias.(22) En tercer lugar, el método por el cual la secesión puede ser realizada debería ser claramente detallado.

El enfoque de Kendall y Louw combina todos estos aspectos. El artículo XVI de su propuesta de Declaración de Derechos, por ejemplo, establece que “[c]ada canton tiene el derecho de separarse del país sobre la base de una declaración de secesión que fuera aprobada por no menos del 80 por ciento de sus votantes registrados, como consecuencia de lo cual llegaría a ser un estado soberano independiente de acuerdo con el derecho internacional”.(23) Sin embargo, hay un problema inmediato que surge de lo dicho: Kendall y Louw sugieren que la secesión puede tener lugar sólo en el caso de que al menos 80 por ciento de los votantes registrados la aprueben. De haber estado este alto porcentaje incluido en la Constitución de Estados Unidos, es dudoso que el Sur hubiese votado la secesión en los años sesenta del pasado siglo, por cuanto un gran porcentaje de americanos optaba por no votar y muchos sureños se oponían a la secesión. Una cláusula más realista podría reducir el porcentaje necesario a 70 o dos tercios y hacer que la población relevante sea el total de los votos emitidos y no de los votantes habilitados.

El artículo XVII de la Declaración de Derechos de Kendall y Louw estipula que “[c]ada cantón y cada parte de un cantón puede, por referendum, como está previsto en la Constitución, separarse de o unirse con cualquier otro cantón”. La cláusula de referendum está contenida en el Artículo IV. La sección pertinente establece:

Los límites de un cantón no pueden ser modificados, aun escindiéndolo o uniéndolo con otro cantón, a menos que ello sea aprobado por la mayoría de todos los votantes empadronados y, por consiguiente, directamente afectados. Si parte de un cantón desea desligarse de un cantón existente, los ciudadanos restantes no tendrán que votar en el referendum. Pero si esa parte no se junta con o es incorporada a otro cantón, todos los ciudadanos de este último deben ser habilitados para votar en un referendum aparte.(24)

Si los ciudadanos quieren, pues, formar su propio cantón o asociarse con otro, se necesita un porcentaje más pequeño de aprobación que si quisieran una separación total para formar un nuevo país. Asimismo, el voto por la ruptura es unilateral; el cantón que pierde población no tiene voz en el asunto. Si un grupo de ciudadanos quiere unirse a un cantón existente, sin embargo, ambos grupos deben aprobar el cambio.

Una vez que el derecho de secesión es admitido, no hay punto de vista lógico. Si un grupo definido, sea un cantón, un distrito o un poblado tiene el derecho de separarse, también lo tienen los individuos dentro de estas unidades políticas. Ni los grupos ni los individuos deberían tener un gobierno que los obligase a aceptarlo. El gobierno deriva su autoridad del consentimiento de los gobernados y todo gobierno que no cuente con ese consentimiento es ilegítimo. Esta perspectiva implica que ningún gobierno es completamente legítimo al menos que el ciento por ciento de sus ciudadanos consienta ser gobernado por él, lo cual es extremadamente improbable. Kendall y Louw ofrecen un enfoque que parcialmente evade este dilema. El artículo VI (iv) de su propuesta de Declaración de Derechos estipula que “[t]odo propietario o grupo de propietarios cuya tierra sea limítrofe entre cantones puede optar en cualquier momento para que el límite sea ajustado de manera tal de situar esa tierra bajo la jurisdicción del cantón vecino, sujeto al acuerdo de este cantón”.(25) Los individuos, entonces, aunque no sean capaces de separarse para formar su propio país, pueden separarse para ser parte de cantones vecinos. Esta cláusula, aunque no se compadezca del todo con un gobierno completamente legítimo, al menos da a los individuos una opción si quieren vivir en territorio vecino.

En tanto puede parecer que esta cláusula tendría sólo un efecto marginal sobre el comportamiento del gobierno, podría ser muy importante. Consideremos, por ejemplo, los gobiernos estatales de Massachusetts y New Hampshire. Los impuestos en Massachusetts se encuentran entre los más altos de los Estados Unidos. New Hampshire, por otro lado, no tiene impuesto a las ganancias individuales. Los negocios y los individuos se han venido mudando de Massachusetts durante años porque sienten que están siendo explotados por la autoridad impositiva. ¿Qué pasaría si a los ciudadanos de estos dos estados, que son contiguos, se les permitiera separarse en los términos sugeridos por Kendall y Louw?

Según toda probabilidad, al menos algunos de los individuos que viven del lado de Massachusetts de la frontera optarían por ser parte de New Hampshire. Es muy plausible que la frontera New Hampshire-Massachusetts comenzara a moverse hacia el

sur. Pero este no es el fin de la cuestión, desde que Vermont, New York, Rhode Island y Connecticut también comparten sus límites con Massachusetts. Si los agentes del gobierno de Massachusetts continuaran imponiendo impuestos excesivos, los límites de Massachusetts podrían reducirse en todas direcciones, al punto que Massachusetts dejaría de existir. Esa sola posibilidad pondría una enorme presión sobre el gobierno de Massachusetts para bajar los impuestos. Si cada estado tuviese esa cláusula de secesión, se podría dar el caso de que cada estado bajase sus impuestos en la esperanza de atraer ciudadanos de los estados vecinos, y de evitar que sus ciudadanos se entretuvieran en sueños de emigrar.

Que se adopte esta cláusula en la Constitución de los Estados Unidos parece altamente improbable, puesto que la mayor parte de los ciudadanos cree que la Guerra Civil decidió la cuestión de la secesión de una vez para siempre. Por supuesto, innumerables y poderosos intereses se opondrían asimismo a esta propuesta. Las emergentes democracias de Europa Central y Oriental, Africa, Asia y Latinoamérica no tienen, sin embargo, esos prejuicios mentales. Podrían fácilmente adoptar las cláusulas de Kendall y Louw, las que serían especialmente atractivas en países con poblaciones étnicas, raciales o religiosas diversas, como Sudáfrica, India, Yugoslavia y la ex Unión Soviética. Una cláusula así podría evitar la guerra civil y miles de muertes innecesarias.

III. Algunos problemas de implementación

La secesión presenta un número de problemas prácticos. Por ejemplo, este trabajo postula la tesis de que los individuos tienen el derecho de separarse, unilateralmente, en cualquier momento que quieran y por cualquier razón que invoquen. Tener el derecho de secesión no significa, sin embargo, que pueda ejercerse pacíficamente. En los Estados Unidos, por supuesto, el intento de ejercer este derecho en 1861 condujo a la muerte de más de medio millón de personas. Miles fueron asesinados durante la partición de la India y Pakistan, y la secesión de Croacia y Slovenia de la ex Yugoslavia está también mostrándose costosa en pérdidas de vida y en destrucción de la propiedad. Si el estado del cual un grupo se está separando no consiente, la secesión puede ser al mismo tiempo costosa e infructuosa. No hay una solución fácil a este problema. Las Naciones Unidas pueden ejercer una presión diplomática para sostenerlo.(26) Las naciones individuales o los grupos de naciones pueden también

ejercer una presión política y económica, con medidas tales como las sanciones comerciales.(27) Pero medidas como éstas sólo sirven para castigar a todas las partes en la disputa sin dar al problema una solución afortunada. Existe también el problema de que algunas naciones apoyarán a la facción separatista y otras al estado del cual se desliga, lo cual serviría para prolongar la disputa y ampliarla a un conflicto regional o mundial.(28)

Parte de las dificultades en aplicar la teoría de la secesión es que la mayoría de los estados no acepta el principio general de que aquellos que estén insatisfechos con el régimen presente tienen el derecho de abandonarlo. En verdad, es típico que los gobiernos se sientan amenazados cuando una facción en un país intenta separarse, temiendo que el sentimiento se extienda a una porción de su propia población. Inclusive la protección constitucional al derecho de secesión puede no ser suficiente. La Constitución soviética permitía la secesión, y aun así Gorbachev envió tropas a varias repúblicas soviéticas para impedir que los ciudadanos ejercieran este derecho constitucional. Si el derecho de secesión es violado en un estado que garantiza este derecho en su constitución, ¿cuántas mayores dificultades habría en ejercer este derecho en un estado que no lo garantiza?(29)

Otro problema es cómo proteger los derechos de los grupos que pasan a ser minorías en los nuevos estados creados. Los hindúes que permanecen en Pakistan o Bangladesh, los musulmanes que permanecen en India, la minoría rusa que permanece en Lituania, Latvia, Estonia y otras ex repúblicas soviéticas, los croatas que permanecen en Serbia, los serbios que permanecen en Croacia, todos tienen menos protección contra la mayoría después de la secesión.(30) Una minoría sustancial anterior a la secesión, es una minoría mucho más débil y pequeña después de la secesión. El nuevo estado que se forma después de la secesión puede decidir oprimir a esa minoría. Pero este no es un problema de la secesión en sí misma, sino de violación de derechos humanos. La opresión de una minoría puede también existir antes de la secesión –esa es a menudo la razón por la cual un grupo decide separarse en primer lugar. La secesión sola no redundaría en la opresión de una minoría, aunque puede producir cosas peores para los que se quedan. Aunque los miembros de este grupo minoritario que se queda puedan llegar a verse realmente más oprimidos después de la secesión, no se sigue de ahí que el derecho de secesión deba ser denegado a aquellos que lo reclaman. Son dos cuestiones separadas.

Otro problema, como señala Mises, es que el grupo separatista puede estar muy lejos de constituir una unidad administrativa independiente.(31) Pero solamente ese grupo

puede decidir cuál debería ser el tamaño de esa unidad. Permitir a los extranjeros decidir si a un grupo debería permitírsele la secesión violaría los derechos del grupo, puesto que ciertos individuos pueden, bajo algunas circunstancias, ser forzados a vivir bajo un régimen que encuentran aborrecible. Más aún, el concepto de unidad administrativa independiente implica que el órgano de gobierno debería tener cierto tamaño para proveer los servicios que los gobiernos deberían suministrar. ¿Pero qué servicios debería un gobierno suministrar? Algunos quieren que el gobierno brinde un abarcador conjunto de servicios, incluido el bienestar desde la cuna a la tumba, la educación gratuita para todos, las pensiones a la vejez, el cuidado de la salud, etcétera. Un gobierno que brinda servicios abarcadores como estos puede ser lo suficientemente grande como para esparcir el costo sobre una gran población. La unidad administrativa podría ser más pequeña si los que desean separarse quieren cargar con el peso de una gran administración estatal. Si se conforma con un estado mínimo que proteja sólo la vida, la libertad y la propiedad, la unidad podría ser bien pequeña en verdad.

Aunque la unidad administrativa pueda ser definida con precisión, es improbable que cada uno dentro de la unidad quiera separarse. Pese a que amplias mayorías de algunas de las ex repúblicas soviéticas votaron por la secesión, el voto no fue unánime. Algunos ciudadanos querían permanecer como parte de la Unión Soviética y hubiesen estado peores, en su opinión, si la unidad administrativa donde vivían se separaba. No hay modo de resolver este problema enteramente. Algunos de los que votaron en minoría pueden marcharse, pero otros no, y aun aquellos que se marchan sufren los costos de hacerlo. No sería justo, sin embargo, impedir a una mayoría ejercer su voluntad de separarse sólo porque esa mayoría constituya menos que el ciento por ciento de una población relevante. El problema inherente en una democracia es que la minoría no siempre obtiene lo que quiere. En un estado liberal, empero, las minorías tienen iguales derechos que la mayoría.

La secesión de las sub-unidades políticas

La mayoría de los tratados sobre secesión llevan la cuestión a un nivel nacional. Pero la secesión a niveles más bajos puede estar también justificada sobre bases filosóficas. Algunos condados occidentales de Virginia se separaron de Virginia durante la Guerra Civil y formaron un nuevo estado, West Virginia. Si los residentes del norte de

California quieren independizarse de California, o si New Jersey del sur quiere independizarse de New Jersey, no hay razón para que se les prohíba.

Consideremos la Isla de los Estados, uno de los cinco distritos de New York City. Los residentes de la Isla de los Estados recientemente sintieron que estaban siendo perjudicados al ser parte de New York y muchos de ellos querían separarse y formar una ciudad independiente. Un estudio mostró como una Isla de los Estados independiente podría ser fiscalmente independiente, proyectando un tres por ciento de superavit presupuestario en el primer año –suficiente para eliminar los impuestos bancarios y a las empresas actualmente cobrados a los negocios locales por New York. Una Isla de los Estados independiente podría también reducir el impuesto a las ventas local en un centavo o bajar el impuesto inmobiliario en un diez por ciento, o podría emplear alrededor de 500 policías extra, bomberos o maestros.(32) Un método propuesto para llevar a cabo la secesión fue la enmienda constitucional.

La Constitución del Estado de Nueva York puede ser enmendada de manera de emancipar a la Isla de los Estados de New York City, mediante la aprobación, por ambas cámaras legislativas, y en dos sesiones separadas, de una propuesta de enmienda constitucional. La Constitución del Estado de Nueva York prevé que, tras esa aprobación, la enmienda propuesta debe ser sometida al pueblo de todo el Estado para su aprobación. (Artículo XLX de la Constitución del Estado de Nueva York). Si resulta aprobada, esta enmienda debe formar parte de la Constitución a partir del primer día de enero próximo inmediato a esa aprobación. Este procedimiento no requiere de la aprobación del Gobernador, ni tampoco la intervención de la legislatura comunal o del Alcalde.(33)

El Senador del Estado de Nueva York Marchi introdujo legislación que permite a la Isla de los Estados llegar a ser una ciudad independiente y el Senado actual aprobó el proyecto, pero nunca llegó a ser ley. El alcalde de New York City se opuso a la secesión porque “New York City ha sido una federación de cinco condados desde 1898. Cada distrito realiza una contribución única al desarrollo y prolongado éxito de New York City”.(34) Este pronunciamiento no da ninguna buena razón por la cual un segmento insatisfecho de una unidad política no debería poder desligarse y formar una nueva unidad política que sea más de su agrado. Es algo así como un propietario de una plantación diciendo a sus esclavos que no pueden irse porque sus ancestros han trabajado en su plantación por tres generaciones y porque hacen una contribución única al desarrollo y continuo éxito de su plantación. Si la Isla de los Estados quiere separarse, debería poder hacerlo, y New York City no debería poder impedir o diferir esa cambio.(35)

La Isla de los Estados es sólo uno de los numerosos ejemplos en los cuales una entidad política quiere separarse para formar una nueva entidad o asociarse con otra entidad existente. Los residentes de Greenburgh en el condado de Westchester, New York, amenazaron con separarse porque no querían que un proyecto habitacional fuese contruido para “los sin techo”, en tanto los residentes de Mount Olive Township, en New Jersey, querían separarse del condado de Warren en protesta contra un relleno de tierra planificado para su ciudad.(36) Otro caso en New Jersey fue el de algunos residentes del Condado de Essex que querían separarse y formar parte del vecino condado de Morris. Este deseo de separarse surgió porque el estado benefactor en la ciudad de Newark (situada en el condado de Essex) no contaba con suficientes fondos como para cumplir con todas las promesas hechas por los políticos de Newark. Un aumento impositivo fue necesario, de modo que un aumento en el impuesto inmobiliario fue aplicado a los ciudadanos del condado de Essex, incluidos muchos adinerados propietarios de las afueras que no podían votar en las elecciones de la ciudad de Newark. En muchos casos, el impuesto anual a su propiedad se incrementaba en más de \$ 1.000. Al menos unos de los políticos que propugnó el aumento fue puesto fuera de sus funciones en la siguiente elección, pero el aumento impositivo no fue anulado. De haber podido estos contrariados contribuyentes unirse al condado de Morris, hubiesen podido evitar ser explotados por los políticos de Newark que no representaban sus intereses.

La secesión como instrumento para restringir los abusos del gobierno

Las enmiendas sobre presupuestos equilibrados, vetos parciales, límites impuestos a la reelección, pueden ser usados como instrumentos para restringir los abusos del gobierno. También puede serlo la amenaza de secesión. Si los políticos saben que una porción de su electorado puede marcharse, serán menos propensos a desatender sus necesidades. Lo que es más, los ciudadanos tendrán una opción. No tendrán más que trasladarse si no les gusta su gobierno local o estatal. Podrán cambiar su filiación política separándose, como Virginia occidental hizo durante la Guerra Civil.(37)

Un modo de proteger este derecho es por enmienda constitucional. Una enmienda en este sentido debería ser claramente redactada, de manera que el procedimiento de la secesión sea nítido, y debería ser unilateral —el segmento de la población separatista no debería requerir el permiso de nadie. Kendall y Louw propusieron una solución de este

tipo para Sudáfrica con posterioridad al *apartheid*. Si una subunidad política quiere desligarse y formar su propio estado, puede hacerlo sin el permiso del estado del cual planea separarse. Pero si la sub-unidad política de un estado quiere llegar a ser parte de otro, ambos grupos deben aprobarlo.

¿Cuál es la unidad política más pequeña que puede separarse? Teóricamente, como se discutió páginas arriba, la unidad más pequeña es un individuo. Cualquier otra respuesta sería injusta para cualquiera que fuese forzado a ser parte de una asociación política de la que no desea ser parte. Las posibilidades de que sea aprobada una enmienda constitucional que permita la secesión de los individuos son por supuesto exiguas. Kendal y Louw hallaron una solución parcial a este dilema, permitiendo “a cualquier propietario o grupo de propietarios cuya tierra esté dentro de los límites” separarse y unirse a la unidad política vecina.⁽³⁸⁾ Permitir a los individuos separarse y unirse a otra ciudad, condado o estado podría conducir a interesantes resultados, por cierto. Si algunas empresas de New York City costeras al río Hudson se sienten abrumadas con impuestos, podrían separarse y ser parte de New Jersey, donde los impuestos son menores. Así, su propiedad llegaría a estar dentro de los límites de New Jersey. Una vez que fuesen parte de New Jersey, su propiedad vecina estaría en la frontera de New Jersey, y su dueño tendría la misma opción. Todos los teatros de Broadway en New York City podría llegar a formar parte de New Jersey en un corto lapso, desde que están todos en el lado occidental de New York, a pocas cuadras del río Hudson. Los propietarios de los teatros se beneficiarían con el traslado porque sus impuestos a la propiedad y a las ganancias serían reducidos. El valor de mercado de su propiedad también aumentaría posiblemente, dado que la propiedad que está ubicada en un área donde el impuesto inmobiliario y a las ganancias es bajo es más codiciable que la propiedad de una área con impuestos altos, aun cuando el resto de las cosas sea igual. Pero los residentes de New York también se beneficiarían porque los teatros podrían cargar los impuestos más bajos de New Jersey a las entradas que venden.

IV. CONCLUSION

La teoría de la secesión ha cobrado vida en los meses recientes con la secesión de las ex repúblicas soviéticas y el desmembramiento de la Unión Soviética. La secesión, sin embargo, aunque actúa como una válvula de escape para mitigar la presión política, no es una solución perfecta que pueda ser usada para resolver todos los casos donde un grupo no quiera su sistema presente de gobierno y no pueda cambiarlo por medio de

las urnas. Uno de los mayores problemas es cómo proteger los derechos de las minorías dispersas que son rezagadas cuando un grupo concentrado de sus compatriotas se separa. Por supuesto, en un estado liberal, los derechos de todos son protegidos por igual al margen de su condición mayoritaria o minoritaria.

La solución de Kendall y Louw hace posible llevar a la secesión a niveles muy bajos, pero esta solución sólo es aplicable a los grupos que viven en la frontera, sin resolver en nada el problema de los grupos que están dispersos. Estos individuos deber contentarse con el régimen presente o votar con sus pies, si pueden. Permitiendo a los individuos de la frontera separarse, la solución de Kendall y Louw también actúa, sin embargo, como un freno a la incumbencia del régimen, el cual no podrá salirse demasiado de la línea de las necesidades y deseos de sus ciudadanos sin correr el riesgo de una contracción territorial. Esta solución puede ser usada por cualquier régimen con una población diversa. Yugoslavia es uno de los mejores ejemplos, dado que su población tiene muchos de los mismos fraccionamientos de Suiza. Bajo una solución del tipo de Kendall y Louw, Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovian, Serbia, Macedonia, Voyvodina, Kososo y Montenegro podrían empezar como cantones separados. Cualquier ciudadano (o establecimiento empresarial) que viva en la frontera puede entonces decidir unirse a un cantón vecino. Esto podría llevarse más lejos para solucionar el problema de los territorios que Serbia se apropió de Croacia cuando las tropas federales fueron enviadas allí. También podría incluir la posibilidad de que los individuos en la frontera de un país extranjero (la ex Yugoslavia está limitada por Italia, Austria, Hungría, Rumania, Bulgaria, Grecia y Albania) opten por separarse de su cantón para unirse al país extranjero vecino.

Yugoslavia tiene muchos bolsones de minorías concentradas que no ganarían mucho con la opción de Kendall y Louw porque son enclaves dentro de una de las repúblicas yugoslavas. ¿Por qué no podrían ser parte de otra república yugoslava, o aun de un país extranjero que limite con Yugoslavia? ¿Qué diferencia hace que no estén en la frontera? Si Hawaii y Alaska pueden unirse a los Estados Unidos, aunque estén separadas de los estados contiguos por muchos cientos o aun miles de millas, ¿podría un enclave de albanos llegar a ser parte de Albania, o un enclave de búlgaros llegar a ser parte de Bulgaria? En tanto exista libre movimiento de gente y de mercaderías, el hecho de que las diferentes partes de Albania puedan estar separada por unas pocas millas de Yugoslavia no debería significar ningún problema. Esto es mejor que estar

separados por cientos de millas de la India, como fue el caso cuando Pakistán oriental y occidental se separaron de India.

Numerosos otros problemas respecto de la secesión persisten, y algunos de estos no son de fácil solución. Si el estado que Ud. desea abandonar no quiere que Ud. se vaya, los resultados pueden ser cruentos. El hecho de que el derecho de secesión pueda ser garantizado en la constitución no significa necesariamente que el derecho será respetado. Está también la cuestión de la secesión individual. Al menos que existan fronteras libres y abiertas entre naciones soberanas, las posibles barreras tarifarias y comerciales que resultarían de esos pequeños estados tendrían un efecto adverso en el standard de vida. Más todavía, con una unidad administrativa que consista en un solo individuo o familia, no habría modo de distribuir el costo de los problemas sociales entre otros contribuyentes. Cualquier individuo que decidiese separarse tendría que autosostenerse, porque no otro sino él pagaría por los servicios que demandase.

(*) *Journal of Libertarian Studies* 11:1 (otoño 1994): 11-33. Autorización para publicar en *Libertas* del Center for Libertarian Studies.

(1) Ludwig von Mises, *Nation, State and Economy* (New York: New York University Press, 1983), p. 34. Este libro originalmente se publicó en alemán bajo el título *Nation, Staat, und Wirtschaft* in 1919.

(2) Harry Beran, "A Liberal Theory fo Secession", *Political Studies* (1984): 21-31, esp. p. 22.

(3) *Ibid.*, pp. 30-31. Beran no es el único en sostener estos argumentos para limitar la secesión. Similares opiniones han sido expresadas por numerosos filósofos políticos durante años. Véase, por ejemplo, Allen Buchanan, *Secession: The Morality of Political Divorce from Fort Sumter to Lithuania and Quebec* (Boulder, Colo.: Westview Press, 1991), and Lee C. Buchheit, *Secession: The Legitimacy of Self-Determination* (New Haven: Yale University Press, 1978).

(4) New York City tiene un tamaño de 301 millas cuadradas, de acuerdo con *The World Almanac Book of Facts* 1991. En comparación, Andorra mide 185 millas cuadradas, Barbados 166, Liechtenstein 62, Malta 122, Monaco 0,7, San Marino 24 y Ciudad del Vaticano 0, 17. El Central Park de New York tiene 840 acres o 1,3 millas cuadradas. Hong Kong tiene 375 millas cuadradas, incluyendo parte de la isla principal y de las adyacentes. La Isla de Hong Kong propiamente es en la actualidad mucho más pequeña que New York.

(5) En una economía de mercado, los individuos pueden hacer con su propiedad lo que les plazca. En una economía mercantilista, el permiso del gobierno es necesario para todo. Las economías brasilera y

soviética son mercantilistas, como lo son la mayoría de los países del tercer mundo. Este punto fue planteado por muchos economistas, incluyendo Hernando de Soto en *El otro sendero* (1989).

(6) Carl Sandburg, ed., *Abraham Lincoln: The War Years* (New York: Harcourt, Brace & Co., 1939), p. 128. Debe advertirse que la visión de Lincoln sobre la secesión no era consistente, como veremos más abajo.

(7) Para un análisis de la perspectiva contractualista ver Buchheit, *Secession: The Legitimacy of Self-Determination*, p. 21.

(8) *Ibid.*, p. 22.

(9) Lysander Spooner, *No Treason: The Constitution of No Authority* (Boston: self-published, 1870; reprinted, Colorado Springs: R. Myles, 1973), p. 11.

(10) Jefferson a James Madison, Septiembre 6, 1789, en Thomas Jefferson: *Writings* (New York: Library of America, 1984), p. 959.

(11) Jefferson a John Wayles Eppes, Junio 24, 1813, *ibid.*, pp. 1280-1281. Este pasaje tiene especial relevancia hoy considerando el enorme déficit que el gobierno federal está acumulando. En otro pasaje de la carta de Jefferson a Eppes, puntualiza que una generación no debería gastar en proyectos de gobierno lo que otra generación tenga que pagar. Es justo asumir que Jefferson, de estar vivo hoy, habría favorecido el repudio a la masiva deuda presupuestaria que varios políticos han acumulado durante años, o al menos la porción que tiene más de diecinueve años, y que hubiese apoyado la idea de un repudio periódico.

(12) Frédéric Bastiat, *The Law* (Irvington-on-Hudson, N.Y.: Foundation for Economic Education, 1950), p. 21.

(13) Para un análisis ético de la redistribución, véase Bertrand de Jouvenel, *The Ethics of Redistribution* (Indianapolis: LibertyClassics, 1990).

(14) Este extracto está tomado del discurso de Lincoln en México “If You Can Secede You May”, citado por Rupert Emerson, *From Empire to Nation* (Cambridge, Mass.: Harvard University Press, 1967), p. 450.

(15) V. I. Lenin, en *Collected Works* (Moscow: Progress Publishers, 1964), vol 22, p. 143.

(16) Anthony H. Birch, “Another Liberal Theory of Secession”, *Political Studies* 32 (1984): 596-602.

(17) Josef Stalin, *Marxism and the National and Colonial Question* (London: Lawrence and Wishart, 1936), p. 20.

(18) Ludwig von Mises, *Liberalism*, tercera edición (Irvington-on-Hudson, N.Y., Foundation for Economic Education y San Francisco: Cobden Press, 1985), pp. 109-10.

(19) Murray N. Rothbard, *Ethics of Liberty* (Atlantic Highlands, N.J.: Humanities Press, 1982), p. 181.

(20) Frances Kendall y Leon Louw, *After Apartheid: The Solution for South Africa* (San Francisco: Institute for Contemporary Studies, 1987).

(21) Algunos comentaristas sostienen que el derecho de secesión fue tenido por evidente por los constituyentes, de ahí que una cláusula que previese la secesión no fuera incluida. Véase Forrest McDonal, *Novus Ordo Seclorum: The Intellectual Origins of the Constitution* (Lawrence, Kans.: University Press of Kansas, 1985), p. 281; y Gottfried Dietze, *The Federalist: A Classic of Federalism and Free Government* (Baltimore: Johns Hopkins Press, 1960), p. 283. Existe también el argumento, prevaleciente antes de la Guerra Civil, de que el derecho de secesión está garantizado por la décima enmienda. “El derecho de secesión no es algo.... ajeno y antagónico a la Constitución... Lejos de estar en contra de la Constitución o de ser incompatible con ella, sostenemos que, si el derecho de secesión no está prohibido a los Estados, y no hay poder para prevenirlo expresamente delegándolo a los Estados Unidos, permanece como reserva de los Estados o del pueblo, del cual todos los poderes del Gobierno General se derivan.” Jefferson Davis, *The Rise and Fall of de Confederate Government*, cited in H. Newcomb Morse, “The Foundations and Meaning of Secession”, *Stetson Law Review* 15 (1986): p. 424.

(22) 610.222 vidas americanas se perdieron en la Guerra Civil (el término “Guerra entre Estados” sería más apropiado, teniendo en cuenta que los estados tienen derecho a separarse), comparadas a las 126.000 de la Primera Guerra Mundial y las 408.300 de la Segunda Guerra Mundial. En relación a la población, la proporción de muertes por la Guerra Civil fue todavía mayor: 17,093 por millón de la población de Estados Unidos, comparadas con la 1, 313 de la Primera Guerra y las 3,141 de la Segunda Guerra. Véase Theda Skocpol, *Protecting Soldiers and Mothers* (Cambridge, Mass.: Belknap Press of Harvard University Press, 1992), p. 570. Siendo así, el fracaso de no incluir una cláusula de secesión en una constitución puede ser muy costoso.

(23) Kendall y Louw, *After Apartheid*, p. 217.

(24) *Ibid.*, pp. 218 y 215.

(25) *Ibid.*, p. 216.

(26) Las acciones de las Naciones Unidas usualmente han probado no ser efectivas. Bangladesh es un caso en este sentido. Véase Buchheit, *Secession: The Legitimacy of Self-Determination*, p. 209. Además, no es seguro que las Naciones Unidas vayan a estar del lado del grupo secesionista.

(27) El presidente Bush y la Comunidad Económica Europea, por ejemplo, amenazó con sanciones económicas si Yugoslavia se desmembraba. Los Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña también advirtieron que no reconocerían la secesión de Eslovenia y Croacia, mientras que Alemania y Austria fueron menos firmes. Bush fue también lento en apoyar el derecho de autodeterminación de las varias repúblicas soviéticas.

(28) En la secesión de Bangladesh, por ejemplo, la Unión Soviética dio armas a la India mientras que China proveyó de apoyo a Bangladesh. Los Estados Unidos suministraron armas a ambos lados por un tiempo, lo que permitió a los combatientes prolongar la lucha un poco más de lo que hubiera sido posible de otro modo. Buchheit, *Secession: The Legitimacy of Self-Determination*, p. 209.

(29) Curiosamente, los Estados Unidos eventualmente reconocieron el derecho de las repúblicas soviéticas a separarse, aunque un régimen estadounidense anterior (el de Lincoln) denegó este derecho a sus propios ciudadanos, un hecho que el líder soviético Gorbachev señaló en varias oportunidades.

(30) Una razón por la cual Serbia luchó contra el intento de Croacia de separarse es el temor de que 600.000 serbios que vivían en Croacia (el 11 por ciento de la población de Croacia) sufriría discriminación. Además, Serbia no quiere perder la riqueza que hay en Eslovenia y Croacia. Una razón por la cual Eslovenia y Croacia quieren separarse es la percepción de que sus finanzas están siendo socavadas por la burocracia serbia dominante.

(31) Mises, *Liberalism*, pp. 109-10.

(32) Elizabeth Kilbert, "Staten Island is Voting, but It's Only a Sitcom Secession", *New York Times*, March 11, 1990, p. 22E. De acuerdo a un sondeo, el 96 por ciento de los habitantes de la Isla de los Estados quiere separarse de New York. Véase *Remedies of a Proud Outcast: The Legal Probability and Implications of Restructuring the Government and Boundaries of the City of New York*, New York State Senate Finance Committee Staff Report, July 1983, pp. 3 y 20.

(33) *Remedies of a Proud Outcast*, pp. 19-23. Otros métodos serían la intervención legislativa estatal o la revisión de la carta de New York City.

(34) *Memorandum in Opposition*, emitido por James Brenner, representante legislativo, Ciudad de Nueva York, Oficina del Alcalde, Marzo 29, 1989. En otras palabras, la Isla de los Estados no debería poder separarse porque New York City como totalidad quiere explotar los recursos que la Isla de los Estados tiene para ofrecer.

(35) Convengamos en que esta analogía de los esclavos y el propietario de la plantación no es perfecta. El propietario de la plantación es dueño de la tierra, de manera que los esclavos deberían desocupar los linderos, mientras que los residentes de la Isla de los Estados no deberían moverse porque ellos ya son dueños o arrendan la tierra en la que están.

(36) Kilbert, "Staten Island Is Voting"

(37) Para ser precisos, los ciudadanos de Virginia Occidental se separaron de Virginia no porque se sintieran explotados por Virginia, sino porque apoyaban la Unión Federal más que la Confederación.

(38) Kendall y Louw, *After Apartheid*, p. 216.